

Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16082-19-1230-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1230

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,184.9
Muestra Auditada	44,184.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-16082-19-1230-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, los recursos asignados para el FISDMF del ejercicio fiscal 2022 por 44,184.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FISMDF por 44,184.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 151.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,336.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 32 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,288.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	7	15,377.7	34.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	5.2	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	4	2,008.8	4.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	14	24,816.0	56.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	248.6	0.6	Subtotal (B)	5.2	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	26	42,451.1	95.8	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	3	956.7	2.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	42.8	0.1
Desarrollo institucional	3	880.8	2.0			
Subtotal (A)	32	44,288.6	99.9	Subtotal (C)	42.8	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		44,336.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	10	15,593.3	35.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	16	26,857.8	60.6
TOTALES	26	42,451.1	95.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	13	17,717.5	40.0
Complementaria	13	24,733.6	55.8
TOTALES	26	42,451.1	95.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, destinó el 35.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio destinó 956.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual manera, destinó 880.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 42.8 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos

remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 49,795.00 pesos, que incluyen los rendimientos financieros generados por 6,964.30 pesos, por lo que se solventa el monto observado.

El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV-022/PRAS/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 16 proyectos por un importe pagado de 29,653.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	63289	Rehabilitación de Red de Agua Entubada, en el Municipio de Tacámbaro, en la Parotita, Localidad de Paso de Morelos, en la Localidad de Paso de Morelos.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,240.0
2	135140	Construcción de Red de Agua Entubada, en el Municipio de Tacámbaro, del Manantial de Agua a la Localidad de Ojo de Agua.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,196.9
3	168516	Rehabilitación de Red de Agua Entubada, en el Municipio de Tacámbaro, del Manantial de Agua al Depósito de Agua en la Col. El Ahorcado, Localidad de Pedernales.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,497.3
4	191298	Construcción de Electrificación, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad de Tacámbaro de Codallos, Col. El Olimpo. Calle a Espaldas de la Capilla, Tacámbaro.	Electrificación Rural	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	248.6
5	94716	Construcción de Drenaje Sanitario, en el Municipio de Tacámbaro, en la Localidad de Copitero entre el Templo y Esc. Primaria.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	996.8
6	78293	Construcción de Pavimentación del Camino Joyas Altas a Santa Rosa, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad Joyas Altas.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,817.8
7	168257	Rehabilitación de Pavimentación de la Loma a Chupio, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad La Loma, Tenencia de Chupio.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,912.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	123269	Construcción de Pavimentación, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad San José Grande del Tramo Faltante en el Camino de San José Grande a Pueblo Viejo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,915.3
9	191558	Rehabilitación de Pavimentación, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad de San Juan de Viña, Calle Salvador Molinero, en la Localidad de San Juan de Viña.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	993.5
10	192419	Rehabilitación de Pavimentación, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad de San Juan de Viña, Calle Salvador Molinero, en la Localidad de San Juan de Viña.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	82.4
11	237696	Construcción de Pavimentación de la Calle de Acceso a Yoricositio, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad Yoricositio.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,732.7
12	236663	Construcción de Depósito en Predio Conocido como El Cerrito, Denominado el Plan, en el Municipio de Tacámbaro, Localidad de Tecario.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,252.2
13	17833	Rehabilitación General del Edificio Municipal.	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	811.9
14	200409	Arrendamiento Vehicular.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	630.0
15	368407	Mantenimiento Vehicular.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	266.7
16	17897	Equipamiento informático para el municipio de Tacámbaro.	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	58.9
TOTAL								29,653.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y respecto al Programa de Desarrollo Institucional, fue convenido entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó 29,355.0 miles de pesos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales

específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a los proyectos que fueron seleccionados para su revisión se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron siete pagos mediante cheques por un monto total de 4,053.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV-018/PRAS/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Tesorería Municipal, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un total de 304.1 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación justificativa (y en su caso comprobatoria) que acreditara que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni presentó el expediente técnico que acreditara que las acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que se destinaron a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 PAGOS REALIZADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. 4de MIDS	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Importe comprometido	Importe pagado	Importe pagado no comprometido	Observaciones
1	200409	Gastos indirectos	605.9	630.0	24.1	No presentó documentación que acreditara la ampliación del monto pagado, ni evidencia de su ejecución **.
2	17897	Desarrollo institucional	50.8	58.9	8.1	No presentó documentación que acreditara la ampliación del monto pagado ni evidencia de su ejecución **.
3	368407	Gastos indirectos		266.7	266.7	No presentó expediente técnico ni evidencia de su ejecución**.
4	N/A	Sin identificar		5.2	5.2	No presentó documentación comprobatoria y justificativa.
TOTALES			656.7	960.8	304.1	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas y documentación soporte.

NOTA: ** Conforme a lo señalado en el resultado número 12 de este informe.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2022-D-16082-19-1230-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 304,106.25 pesos (trescientos cuatro mil ciento seis pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 de los cuales no se presentó la documentación que acredite que se destinaron a los objetivos del fondo dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 12 contratos que amparan 13 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 28,698.3 miles de pesos, de los cuales 1 fue de forma directa por un importe de 248.6 miles de pesos y 11 por invitación restringida por un importe de 28,449.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 13 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas adjudicó tres proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 por un importe total contratado de 923.3 miles de pesos, que corresponden a los proyectos con número de MIDS 200409 por concepto de “Arrendamiento Vehicular” por un importe de total de 605.9 miles de pesos, MIDS 368407 por concepto de “Mantenimiento Vehicular” por un importe de total 266.7 miles de pesos y MIDS 17897 por concepto de “Equipamiento informático para el municipio de Tacámbaro” por un importe de 50.8 miles de pesos, de los cuales no fue posible evaluar si se cumplió con la normativa aplicable, ya que no fueron proporcionados los expedientes técnicos de adjudicación; asimismo, se observó que el proyecto con número de MIDS 200409 se fraccionó en 18 contratos de forma directa con el mismo objeto del gasto sin respetar el monto máximo de adjudicación autorizado para esa modalidad de contratación y sin contar con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado, el cual debió adjudicarse por invitación restringida.

La Contraloría Municipal de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV-019/PRAS/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, de los cuales, para los proyectos con número de MIDS 200409 por concepto de “Arrendamiento Vehicular” por un importe contratado de 605.9 miles de pesos y 17897 por concepto de “Equipamiento informático para el municipio de Tacámbaro” por un importe contratado de 50.8 miles de pesos, no fueron proporcionados los expedientes con la documentación que acreditaran que se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya

que no fue posible verificar que se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados, ni se contó con evidencia para determinar si era procedente la aplicación de penas convencionales; asimismo, no fueron suscritos los convenios modificatorios correspondientes, ni se proporcionó evidencia de que se encontraran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación como se señaló en el resultado número 8 de este informe.

La Contraloría Municipal de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV-020/PRAS/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. De los 13 proyectos ejecutados por el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 28,698.3 miles de pesos, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo información de que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que se determinó no visitarlas para evitar poner en riesgo la integridad física del personal asignado, por lo que se obtuvo evidencia consistente en oficios y reportes fotográficos, proporcionada por su Contraloría Municipal, quien, conforme a sus atribuciones, manifestó que las obras correspondientes a los proyectos cumplieron con las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados, que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y letreros, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no presentó la información correspondiente al cuarto trimestre reportada a la SHCP y no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV-021/PRAS/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 353,901.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49,795.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,964.30 pesos se generaron por cargas financieras; 304,106.25 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 44,184.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 44,184.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 151.7

miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,336.6 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 32 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,288.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que no se presentó la documentación justificativa y en su caso comprobatoria que acreditara que los recursos del fondo se comprometieron, devengaron, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la normativa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 304.1 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, no reportó la información del cuarto trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la población y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, la información reportada no presentó congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 56.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 34.7% a agua potable, el 4.5% a drenaje y letrinas, el 2.1% a gastos indirectos, el 2.0% al Programa de Desarrollo Institucional y el 0.6% a electricidad rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 35.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/330/2024 con fecha del 12 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 8, se consideran como no atendidos.



2021 - 2024
H. Ayuntamiento constitucional
TACÁMBARO, MICHOACÁN

Análisis 6-Feb-2024 Hojas 1 carpeta No 0269

Departamento: Presidencia Municipal
Expediente: AUDITORIA 2022
No. De Oficio: PMT/330/2024
Asunto: El que se indica

Tacámbaro de Codallos, Michoacán a 12 de enero de 2024

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA
CIUDAD DE MEXICO



PRESENTE

Por medio de la presente, me permito dar contestación a su oficio núm. DAGFC1/156/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, haciendo entrega de los documentos necesarios para subsanar las observaciones preliminares a que hace referencia.

Esperando que la documentación que entrego mediante anexos y las justificaciones expuestas sean suficientes y competentes para la aclaración de los actos, hechos u omisiones, agradeciéndole que, de no existir inconveniente alguno de su parte, disponga lo necesario para que den por solventados, quedando de usted.

Sin más por el momento, Reciba un cordial Saludo.

ATENTAMENTE

Fco Javier Basaldua V.

C. FRANCISCO JAVIER BASALDUA VILLASENOR
TESORERÍA MUNICIPAL
DE TACÁMBARO
2021 - 2024

Tesorero del H. Ayuntamiento del
Municipio de Tacámbaro, Michoacán,



C.C.P. JOSE SERGIO ANDRADE TENA, CONTRALOR MUNICIPAL
ARCHIVO

Dirección de Obras Públicas.
FAX (459) 59 600 66
01 (459) 59 600 20 / 01 (459) 59 603 55
PORTAL MARCOS A JIMÉNEZ S/N COL.CENTRO
TACÁMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P.6165C

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 77 y 79; y del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, artículos 2, 9, y 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.